	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL GASTO	F-01
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: Diciembre 2015
		Página 1 de 13

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO Y JUSTIFICACION DEL GASTO	ISAID TRUJILLO PABON.
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Junio 22 de 2015
OBJETO: REPOSICION Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 11 Y 11A DEL BARRIO FRAY JOAQUIN DE ORIHUELA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR.	
POLÍTICA MUNICIPAL, REGIONAL Y/O SECTORIAL QUE RESPALDAN EL PROYECTO DE INVERSIÓN	
<p>Los principios rectores y legales de la Constitución Política de 1991 que demarcan el proceso de la planeación en nuestro país, exactamente lo expresado en los artículos 339, 340, 342 y 344 respectivamente. Así mismo, el Plan de desarrollo Municipal tiene su direccionamiento en lo establecido en la Ley 152 de 1994 como referente orgánico de la planeación del desarrollo económico y social en el territorio nacional. En tal sentido la administración municipal de La Paz – Cesar formuló y adopto el plan municipal de desarrollo para la vigencia 2012 – 2015 denominado OPORTUNIDAD PARA TODOS, el cual contempla dentro de su enfoque social programas dirigidos al sector de Agua potable y saneamiento básico en donde se da una singular importancia a la necesidad de ofrecer un servicio de alcantarillado sanitario en condiciones ambientalmente sostenibles y llevar el servicio hacia sectores que lo carecen, logrando así mejorar la cobertura del servicio.</p>	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
<p>El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado en este sentido, es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En el municipio de La Paz – Cesar, para cumplir con tales funciones se encuentra constituida la empresa de servicios Públicos de la Paz EMPAZ ESP, como entidad responsable de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario, creada mediante acuerdo municipal 028 del 10 de diciembre de 1999 la cual inicio operaciones desde el 4 de julio de 2000 y se encuentra inscrita en el Registro Único de Prestadores de servicios como prestador de los servicios de agua potable y saneamiento básico para las actividades de recolección, tratamiento de aguas residuales, vertimiento final y comercialización para el servicio de alcantarillado.</p> <p>La recolección de aguas residuales domesticas se realiza por medio de un sistema de alcantarillado sanitario, que traslada y vierte las aguas residuales recogidas al sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, a través de una laguna facultativa y una de</p>	



GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL GASTO

F-01

VERSIÓN: 2.0

FECHA: Diciembre 2015

Página 2 de 13

maduración con vertimiento final de sus aguas residuales con tratamiento al río Cesar. El río Cesar recibe las aguas residuales una vez pasan por las lagunas de Oxidación.

La cobertura del servicio de alcantarillado en el casco urbano tiene una cobertura del 78%, equivalente a 2.505 suscriptores de 240 posibles que actualmente no cuentan con este servicio, quienes utilizan sistemas de tratamiento convencionales como tanque sépticos para luego verter a la fuente por infiltración o descarga directa.

El sistema de alcantarillado es sanitario en un 100%, no cuenta con sumideros para recolección de aguas lluvias, se encuentran conectados a 370 pozos de inspección en concreto reforzado, los cuales se encuentran en buen estado. Su sistema de evacuación de aguas servidas se puede catalogar como perpendicular y a gravedad.

En la actualidad se presentan necesidades sentidas en el servicio de alcantarillado sanitario por la carencia del servicio en algunos sectores del barrio Fray Joaquín de Orihuela, en los cuales presenta la tubería obstruida en la mayor parte de los tramo causando rebosamiento en los patios de algunas viviendas, es de anotar que la tubería se encuentra en A.C y que cumplió con su vida útil.

Acciones estratégicas

El camino hacia el logro de mejores indicadores y avances en el mejoramiento de la calidad de vida de los Pacíficos, debe contemplar lo siguiente:

- Promover, coordinar y cofinanciar proyectos para el diseño, construcción y optimización de la infraestructura de los sectores de agua potable y saneamiento básico, ampliando cobertura, garantizando calidad y continuidad de estos servicios.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta las políticas Municipales y regionales de inversión para Agua potable, La Empresa EMPAZ ESP, pretende adelantar la contratación de las obras publicas necesarias para ampliar el servicio de alcantarillado en sectores de Fray Joaquín de Orihuela y así superar los rezagos que en materia de servicio de alcantarillado en que viven algunos miembros de esta comunidad.

Acciones estratégicas incluidas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV

Objetivo Específico No. 2:

P2: El municipio y la ESP implementan el Plan de Inversiones en Reposición, expansión y rehabilitación del sistema de Alcantarillado para cubrir en un 98%, la cobertura.

Objetivo Específico No. 4:

P4: La cobertura del alcantarillado sanitario para el sector urbano del municipio de La Paz ha alcanzado el 98%.



GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y
JUSTIFICACION DEL GASTO

F-01

VERSIÓN: 2.0

FECHA: Diciembre
2015

Página 3 de 13

DEFINICIÓN TECNICA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

Para darle solución a las necesidades descritas de manera precedente, EMPAZ ESP, solicitó al Municipio de La Paz apoyo financiero para el desarrollo del proyecto: **“REPOSICION Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 11 Y 11A DEL BARRIO FRAY JOAQUIN DE ORIHUELA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, el cual se considera de vital importancia para promover mejoras en las coberturas y la optimización del servicio, además de avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el PSMV aprobado por la Corporación Autónoma Regional Corpocesar que define así sus objetivos.

El proyecto se encuentra en el plan de obras e inversiones (POI) de la Empresa y están acordes con el Plan de desarrollo del Municipio y cuyo monto total asciende a **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS CON 47/100. (\$86.802.072,47)**.

Por lo anterior, resulta necesario que la Empresa de Servicios Públicos de La Paz EMPAZ ESP, una vez surtidos los tramites de incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad, adelante proceso de contratación de dicho proyecto, debiéndose ceñir a lo establecido en el manual de contratación e invitar a profesionales de la ingeniería que cuenten con la experiencia e idoneidad suficiente para ejecutar las obras.

La ampliación de redes de alcantarillado sanitario en el sector de Fray Joaquín de Orihuela que en la actualidad no cuentan con dicho servicio, se debe adelantar con estricto apego a lo establecido en el RAS 2000 mediante contrato de obra pública que contemple la instalación de tubería corrugada de 8” para redes y 6” para acometidas y construcción de pozos de inspección, implementando los planes de señalización y de seguridad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.



GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL GASTO

F-01

VERSIÓN: 2.0

FECHA: Diciembre 2015

Página 4 de 13

OBJETO DEL CONTRATO:


ALCANCES:

- Instalación de 305 Ml de redes de alcantarillado sanitario en tubería corrugada de 8”.
- Instalación de 375 Ml de redes de alcantarillado sanitario en tubería corrugada de 6” para acometidas.
- Construir 50 cajas de inspección de 60x60x60cm, en concreto de f’c=3.000psi impermeabilizado, incluye excavación y tape, tapa y herrajes, cañuelas, marcos en angulo de 1 1/2"x3/16 e incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR (Especificaciones Técnicas - Ficha técnica):

REPOSICION Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 11 Y 11A DEL BARRIO FRAY JOAQUIN DE ORIHUELA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR, se harán de conformidad con lo establecido en el RAS 2000 y la metodología establecida por el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio e incluye las siguientes actividades:

ITEM	ITEM DE PAGO	GRAL	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1			REDES DE ALCANTARILLADO		
1,1			PRELIMINARES		
1.1.1	200P	207	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES DE ALCANTARILLADO	ml	305,1
1.1.2			ROTURA DE PARED DE POZOS DE INSPECCIÓN DE ALCANTARILLADO PARA EMPALMES	UND	2,0
1.1.3			EVACUACIÓN ESCOMBROS Y SOBRES EN VEHÍCULO AUTOMOTOR	M3	45,8
1.1.4			EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJA - MATERIAL COMÚN PROFUNDIDAD ENTRE 0,00 - 2,00 M.	M3	244,1
1.1.5			EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJA - MATERIAL CONGLOMERADO PROFUNDIDAD ENTRE 0,00 - 2,00 M.	M3	195,3
1.2			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERÍA PVC CORRUGADA PARA		

	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL GASTO	F-01
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: Diciembre 2015
		Página 5 de 13

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Política establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”

A su vez el artículo 365, de la Constitución Política, asigna al legislador la competencia normativa para determinar el régimen jurídico al que se somete la prestación de los servicios públicos, por tanto, éste será el que determine la ley.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PAZ EMPAZ ESP OFICIAL** con domicilio en La Paz, Cesar, es una empresa industrial y comercial del orden municipal, creada mediante acuerdo municipal, que se rige en lo dispuesto en el título II Capítulo I, artículo 32 y siguientes de la Ley 142 de 1994. Por tanto se encuentra sometida a la regulación de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normatividad vigentes para dicho fin.


De acuerdo a lo dispuesto en Título II Capítulo I, “REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS “Artículos 30 y siguientes de la ley 142 de 1994 y el Título II Capítulo 1° de la ley 689 de 2001,” Los actos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social”.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado. Ley 689 de 2001, artículo 3°, establece “*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*” Por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la ley 142 de 1994 se rigen **por normas del derecho privado.**

Las Empresas de Servicios Públicos se circunscriben al Régimen de Derecho Privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia” plasmado en el artículo 30 de la ley 142 de 1994, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de Constitución Política.

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 142 de 1.994, dictó la Resolución N° 03 del 08 de junio de 1.995, modificada por la Resolución N° 18 del 18 de diciembre del mismo año y la Resolución N° 136 del 19 de junio de 2.000, las cuales fueron compiladas en la Resolución N°. 151 del 23 de enero de 2.001 donde se establecen reglas para estimular la concurrencia de oferentes en la contratación para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

El artículo 3.2.6.1 del decreto 734 del 13 de Abril de 2012 por medio del cual se reglamenta el estatuto general de contratación de la administración pública y se dictan otras disposiciones establece que los actos y contratos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las

	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL GASTO	F-01
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: Diciembre 2015
		Página 6 de 13

Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados regulados, así como aquellas a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, se registrarán para su contratación por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, sin desconocer los principios de la función pública a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para la celebración del presente contrato la empresa de servicios públicos de la Paz EMPAZ ESP, se registrará por lo establecido en su reglamento interno de contratación o manual de contratación aprobado mediante acuerdo municipal.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO


4.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total para esta contratación corresponde al resultado obtenido del presupuesto estructurado por EMPAZ ESP, teniendo en cuenta entre otros factores, los costos directos, costos de materiales y del personal necesario para la ejecución de este tipo de trabajos.

Las variables que se tuvieron en cuenta para calcular el presupuesto de la contratación, así como el de su valor y el de los costos asociados al mismo, fueron las que a continuación se indican, previo estudio de las condiciones vigentes en el mercado de la construcción en el Departamento del Cesar y los precios establecido en la Gobernación del Cesar:

- Tipo y cantidades de las obras requeridas
- Costos de alquiler de maquinaria.
- Precio de los equipos y utensilios que deben ser instalados.
- Costos de herramientas, dotación y elementos de seguridad para la mano de obra.
- Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales.
- Transporte del personal profesional hasta el sitio de la obra.
- Precio de los insumos y materiales de obra y el de su transporte hasta el sitio de la obra.
- Porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades. (A.I.U.)
- IVA sobre la utilidad del contratista
- Gastos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato tales como: Impuestos, Garantías.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS CON 47/100. (\$86.802.072,47).

	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL GASTO	F-01
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: Diciembre 2015
		Página 7 de 13

4.3 FORMA DE PAGO:

EMPAZ ESP, pagará al consultor el valor del contrato de la siguiente forma:

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Paz, una vez firmado y perfeccionado el contrato de obra, girará un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato y el saldo restante a través de actas de pago parcial siempre que cumpla las siguientes condiciones:


- a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida y al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del interventor del contrato manifestando su recibo a satisfacción.
- b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía, en formato JPG.
- c) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- d) Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de obra o final, según sea el caso.
- e) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista.

NOTA: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por EMPAZ. ESP.

4.3.1 ANTICIPO: Teniendo en cuenta que el contratista deberá incurrir en gastos previos para la ejecución del contrato, tales como alquiler o compra de equipos topográficos, GPS, levantamiento, compra de tubería y accesorios involucrados en el proyecto, gastos de legalización del contrato y gastos administrativos, EMPAZ E.S.P. desembolsará al contratista, a título de anticipo, suma equivalente al 50% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Este monto se amortizará sobre cada factura de cobro presentada por el constructor en igual proporción al porcentaje de cada uno de los pagos.

4.3.5.1. MANEJO DEL ANTICIPO

El anticipo se manejará así: **a)** Una vez el Interventor del contrato haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta separada a nombre del proyecto para el manejo de los recursos que reciba título de anticipo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. **b)** EMPAZ. ESP, girará el valor del anticipo a la cuenta que el contratista haya constituido, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el interventor haya aprobado el desembolso respectivo. **c)** Los dineros del

	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL GASTO	F-01
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: Diciembre 2015
		Página 8 de 13

anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. **d)** El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al interventor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos. Los rendimientos financieros de la fiducia deberán ser consignados en una cuenta que para el momento señale EMPAZ ESP., dentro de los Cinco (5) días siguientes a la fecha del abono, para hacer uso de ellos. **e)** La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

4.3.5.2. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: Será desarrollada por la persona natural o jurídica que para el efecto contrate o designe EMPAZ E.S.P.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para la contratación objeto del proceso de selección, y a fin de garantizar que la calidad de los trabajos que se ejecuten cumplan con la calidad esperada por EMPAZ ESP, se establece el ofrecimiento más favorable para la entidad meritos y se exigirá como requisitos:

5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá certificar su experiencia en máximo un (1) contrato con entidades estatales, cuyo objeto corresponda a: Construcción, ampliación, rehabilitación, reposición o mantenimiento de alcantarillado sanitario, este contrato deberá ser certificado por el interventor o la entidad contratante, en el cual se pueda demostrar la ejecución de obras de alcantarillado y que la suma de sus valores facturados, traídos a valor presente en salarios mínimos mensuales legales vigentes, sean mayor o igual a 1 veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.


Puntaje máximo asignado : 300 Puntos

No se aceptan contratos en ejecución.

5.2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL DEL PROPONENTE

La experiencia del personal clave del proponente (Director de obra, Ingeniero residente, profesional de gestión social) será objeto de evaluación y calificación. De los profesionales en ingeniería se deberá suministrar el certificado de vigencia de la matrícula expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA

5.2.1. Director del proyecto

	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL GASTO	F-01
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: Diciembre 2015
		Página 9 de 13

Profesional en ingeniería civil, sanitaria y/o ambiental, con mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de su expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica a través de la acreditación de mínimo un (1) contrato donde certifique experiencia en Cargos de dirección y/o coordinación.

La dedicación de este profesional será de tiempo completo.

5.2.2. Ingeniero Residente

Profesional en las áreas de ingeniería civil, sanitaria y/o ambiental, con mínimo dos (2) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. La dedicación de este profesional será de tiempo completo.

Los títulos y certificaciones que acrediten los requerimientos de los profesionales objeto de evaluación y calificación, así: la experiencia general se certificará con la copia de la tarjeta profesional, para el caso en que lo exija la ley. En los demás casos, copia auténtica del acta de grado o del diploma profesional. A partir de la fecha de expedición de estos documentos, se contará la experiencia general. En cuanto a la experiencia específica, ésta se contará con base en las certificaciones que se aporten para acreditarla por la respectiva entidad contratante.

Puntaje máximo asignado : 300 Puntos

5.3. PROPUESTA ECONÓMICA (hasta 400 puntos)

Por este concepto se obtendrá hasta un máximo de 400 puntos, utilizando para la asignación del puntaje los siguientes criterios:

Los proponentes interesados presentarán su propuesta económica hasta por el 100% del presupuesto oficial. Por encima del valor del presupuesto oficial será rechazada.

Para la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se calculará el valor promedio de las propuestas consideradas admisibles y quienes estén por debajo del 90% de este valor obtendrán cero (0) puntos.
- A la propuesta que tenga el valor más bajo de las propuestas habilitadas se le asignarán 400 puntos y los otros de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:


$$PE_i = (P_b / P_i) * 480$$

Donde:

PE= Puntaje propuesta económica del Proponente i

P_b= Valor presentado por el Proponente con propuesta más baja

P_i= Valor presentado por el Proponente i

	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL GASTO	F-01
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: Diciembre 2015
		Página 10 de 13

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los siguientes son los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

6.1. PROPUESTA ECONÓMICA INSUFICIENTE

Teniendo en cuenta que el proponente debe acreditar experiencia en las actividades objeto del contrato de consultoría, y que como tal debe contemplar en su propuesta económica los diferentes factores que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución de la obra, se da por entendido que el valor total de la propuesta económica incluye todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato. En este sentido, los posibles errores cometidos por el proponente en su propuesta económica, al no incluir actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato de consultoría, su alcance y especificaciones, deberán ser asumidos por el contratista en su totalidad durante la ejecución del contrato. De acuerdo con lo anterior, la compra de información, el alquiler de equipos, la compra de materiales, los costos persona/hombre, soporte logístico, imprevistos, y demás aspectos involucrados para la ejecución del contrato, deberán ser incluidos en la propuesta económica correspondiente.

Asignación y Estimación: De acuerdo con lo anterior, corresponde al CONTRATISTA asumir en su totalidad los costos y efectos económicos que se causen.


6.2. CONDICIONES CLIMÁTICAS

Las condiciones climáticas no son por si solas hechos ajenos al conocimiento del contratista, y por lo tanto no constituyen necesariamente hechos imprevistos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, tal y como lo sostuvo el Consejo de Estado en sentencia 14781 de septiembre 11 de 2003. Así, el retraso del contrato o los efectos económicos desfavorables generados por factores climáticos causados por la falta de análisis y previsión de estas situaciones, y teniendo en cuenta los estudios topográficos que debe adelantar el consultor, deberán ser asumidos por el contratista.

Asignación y estimación: La totalidad de la ocurrencia del riesgo deberá ser soportada por el CONTRATISTA.

6.3. CALIDAD DEFICIENTE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos desarrollados deberán ser elaborados de acuerdo con las especificaciones y con el equipo de trabajo señalados en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta técnica correspondiente, de forma tal que se cumplan con la calidad y requerimientos de la Entidad. No obstante lo anterior, y pese al debido seguimiento que se haga al contrato de consultoría a través del interventor o supervisor, si los productos desarrollados no cumplen con las especificaciones establecidas por EMPAZ ESP, no podrán ser recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor, y deben ser ajustados por el contratista en debida forma, hasta obtener

	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL GASTO	F-01
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: Diciembre 2015
		Página 11 de 13

la aprobación de la entidad, asumiendo así los efectos económicos que se causen con ello.

Asignación y estimación: Corresponde al CONTRATISTA soportar el riesgo en los casos antes tipificados.

7. MECANISMOS DE AMPARO Y COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual de contratación de EMPAZ ESP se considera pertinente exigir a los interesados en participar en el proceso de selección de contratista, la constitución de una garantía de seriedad del ofrecimiento, así:

La Garantía de Seriedad, deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

El proponente deberá constituir a favor de EMPAZ ESP, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el manual de contratación, a saber: **(i)** póliza de seguros, **(ii)** fiducia mercantil en garantía, **(iii)** garantía bancaria a primer requerimiento, **(iv)** endoso en garantía de títulos valores, o **(v)** depósito de dinero en garantía.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones y en caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y deber anexarse la copia del recibo de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito **stand by** emitidas en el exterior.

La cuantía será del DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso. La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso y la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.



GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL GASTO

F-01

VERSIÓN: 2.0

FECHA: Diciembre 2015

Página 12 de 13

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta.

Una vez finalizado la presente invitación privada, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en la Gerencia General, dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del presente proceso de licitación; de lo contrario, EMPAZ ESP procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

En caso que la fecha de cierre de la invitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Esta garantía de la seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- En caso que la oferta fuere aceptada si el proponente no firma el contrato dentro de los términos establecidos o no cumple con requisitos de ejecución.
- Si el proponente no acepta la corrección del precio de su oferta por errores aritméticos o habiéndolo aceptado no la corrigiera en los términos y tiempos dados por EMPAZ ESP


En caso de prórroga del plazo del cierre de la convocatoria, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o del perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse. El proponente tendrá en cuenta, para efectos de la ampliación del término de vigencia de la garantía, la última fecha establecida para las prorrogas que generen la ampliación. En todo caso, dicha garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con esta, será causal de rechazo de la misma. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, EMPAZ E.S.P podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

7.1. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista se obliga a constituir, a favor de EMPAZ ESP, una garantía única, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Manual de contratación a saber: (i) póliza de seguros, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el manual de contratación interna y lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones que ampare los siguientes riesgos:

- a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por cuantía equivalente al cien por

	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL GASTO	F-01
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: Diciembre 2015
		Página 13 de 13

<p>ciento (100%) del valor total del anticipo, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</p> <p>b) Cumplimiento: Por un monto equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato;</p> <p>c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.</p> <p>d) estabilidad y calidad de la obra. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años.</p> <p>e) Responsabilidad civil extracontractual: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato. En ningún caso el valor de éste amparo será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv)</p>	
FUNCIONARIO RESPONSABLE O QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	
VºBº SUPERIOR INMEDIATO:	ISAID TRUJILLO PABON